

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

KRAS CONSTRUCCIONES LTDA.

En Puente Alto, a 26 de diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y **KRAS CONSTRUCCIONES LTDA.**, Rut N° 78.742.000-1, representada por don **SERGIO FERNANDO BURGOS BRAVO**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 5.922.742-4, ambos domiciliados en Jose Miguel Carrera N° 13, Oficinas 32 y 33, comuna de Santiago, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 26 de diciembre de 2011, la Municipalidad de Puente Alto, protocolizado bajo el N° 204 de fecha 27 de enero de 2012, en la Notaria de don Eugenio Camus Mesa, contrató con Kras Construcciones Ltda., la ejecución de las obras denominadas "**Ampliación y Adecuación Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto**"; Modificación de Contrato de Ejecución de Obras de fecha 14 de noviembre de 2012, protocolizado en la Notaria de Jorge Rehbein Ohaco, por el precio, plazo y demás condiciones que en dichos instrumentos se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2113 de fecha 26 de diciembre de 2012, la Municipalidad de Puente Alto dispuso modificar del contrato denominado "**Ampliación y Adecuación Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato ya singularizado, a partir de la suscripción del mismo, aumentando su plazo en 62 días corridos, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 401 de fecha 11 de diciembre del 2012, de la Dirección de Obras Municipales y Decreto Ex. N° 2113 de fecha 26 de diciembre de 2012, según el siguiente detalle:

Fecha anterior Término Contractual	02 de enero de 2013
Nueva Fecha Término Contractual	05 de marzo de 2013

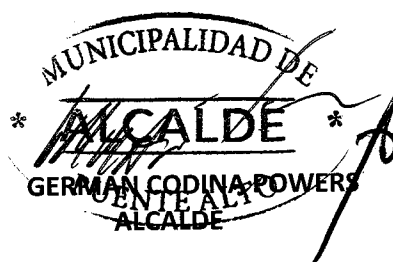
CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 26 de diciembre de 2011, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el plazo de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012, en tanto la personería de don SERGIO FERNANDO BURGOS BRAVO, consta en escritura pública inscrita a fojas 46836 B° 33352 del Registro de Comercio del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago .

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



SERGIO FERNANDO BURGOS BRAVO
KRAS CONSTRUCCIONES LTDA.